

**INFORME DE AUDITORIA**

\* \* \* \* \*

**Faraday Opportunity IV, FICC (en liquidación)**

**Cuentas anuales abreviadas  
correspondientes  
al ejercicio 2024**

## INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

A los Partícipes de “Faraday Opportunity IV, FICC”, Fondo de Inversión (en adelante, el Fondo) por encargo del Consejo de Administración de Faraday Venture Capital, SGEIC, S.A. (en adelante, la Sociedad Gestora).

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de “Faraday Opportunity IV, FICC”, que comprenden el balance a 30 de septiembre de 2024 (en adelante el ejercicio), la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al periodo de nueve meses terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a cierre del ejercicio, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas” de nuestro informe.

Somos independientes de la Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre lo señalado en la nota 10 de la memoria que indica que, con fecha 14 de junio de 2024, la Sociedad Gestora y la Sociedad Depositaria del FICC han acordado proceder a la disolución del FICC de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 22/2014.

Como consecuencia del referido acuerdo de disolución del FICC, se ha procedido a la apertura del periodo de liquidación del FICC y al cambio de denominación del mismo en la CNMV a “Faraday Opportunity IV, FICC, EN LIQUIDACIÓN”.

Se dará curso a las actuaciones establecidas en la Ley 22/2014 y demás normativa aplicable hasta alcanzar la completa liquidación y cancelación del FICC en el

correspondiente Registro Administrativo a cargo de CNMV y demás registros en los que conste inscrito. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen cuestiones clave/riesgos más significativos de auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

### **Responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo en relación con las cuentas**

Los administradores de la Sociedad Gestora son responsables de la elaboración de los estados financieros intermedios adjuntos de forma que expresen la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros intermedios libres de incorrección material, debida a fraude o error.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros intermedios están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros intermedios. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros intermedios, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de los administradores de la Sociedad Gestora de los estados financieros intermedios del Fondo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros intermedios tomados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**NER AUDITORES, S.L.P.**  
**Nº R.O.A.C. S-0464**

Fdo. D. Mario Llopis Estramiana

Madrid, a 20 de diciembre de 2024

**FARADAY OPPORTUNITY IV FICC**

Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024

**FARADAY OPPORTUNITY IV FICC**

Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024

**CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO:**

- Balance al 30 de septiembre de 2024
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024
- Memoria del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024

**BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024****ACTIVO**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EJERCICIO: 2024</b>	<b>EJERCICIO: 2023</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0,00	0,00
250000000001 GRAPE ALLIANCE GMBH	0,00	0,00
<b>TOTAL ACTIVO (A + B )</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EJERCICIO: 2024</b>	<b>EJERCICIO: 2023</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>0,00</b>	<b>213.259,00</b>
A-1) FONDOS PROPIOS	0,00	213.259,00
I. CAPITAL	213.500,00	213.500,00
1. CAPITAL ESCRITURADO	213.500,00	213.500,00
101000000001 PARTICIPES	213.500,00	213.500,00
III. RESERVAS	241,00	0,00
2. OTRAS RESERVAS	241,00	0,00
113000000000 Reservas voluntarias	241,00	0,00
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-213.741,00	-241,00
121000000000 Resultados negativos de ejercicios anteriores	-213.741,00	-241,00
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	-213.500,00
129000000000 Resultado del ejercicio	0,00	-213.500,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>241,00</b>
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO	0,00	241,00
552300000001 FARADAY SGEIC	0,00	241,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO ( A + B + C )</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EJERCICIO: 2024</u>	<u>EJERCICIO: 2023</u>
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN ( 1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11 )	0,00	0,00
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0,00	-213.500,00
69630000001 PERDIDA INVERSION GRAPE ALLIANCE	0,00	-213.500,00
B) RESULTADO FINANCIERO ( 12+13+14+15+16 )	0,00	-213.500,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS ( A+B )	0,00	-213.500,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO ( C+17 )	0,00	-213.500,00

## **MEMORIA DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

### **1. Actividad y datos del Fondo**

Faraday Opportunity IV FICC, Fondo de Inversión Colectiva de tipo cerrado, en adelante el Fondo, fue constituido el 28 de mayo de 2020 por un periodo de tiempo indefinido. Tiene su domicilio en PASEO DE LA HABANA, 16, 1ª PLANTA, 28036, Madrid.

Tal y como indica el artículo 30 de la ley 22/2014, el Fondo es un patrimonio sin personalidad jurídica, perteneciente a una pluralidad de inversores, cuya gestión y representación corresponde a una sociedad gestora que ejerce las facultades de dominio sin ser propietaria del Fondo.

El Fondo está inscrito en el Registro de Fondos de Inversión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 30.

El Fondo se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y sus posteriores modificaciones, así como a la Circular 7/2008 de la CNMV.

La gestión, administración y representación del Fondo está encomendada a FARADAY VENTURE CAPITAL, SGEIC S.A. (Sociedad Gestora), autorizada bajo la Ley 22/2014 (en adelante LEQR), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de la CNMV con el número 155.

El Fondo se constituye con el objeto de adquirir participaciones de manera temporal en el capital social de la sociedad objeto de la inversión (Sociedad Participada) y apoyarla financieramente en su crecimiento, a cambio de la rentabilidad esperada gracias a la revalorización de sus participaciones y posterior venta y/o, en su caso, al reparto de beneficios por parte de la Sociedad Participada.

Para el desarrollo de su objeto principal, el Fondo podrá adquirir participaciones de la Sociedad Participada o conceder préstamos participativos convertibles u otras formas de financiación a la misma.

La Sociedad Gestora podrá a su vez prestar a la Sociedad Participada los servicios previstos en el artículo 42.4.c) de la LEQR, como el asesoramiento con respecto a estructuras de capital, estrategia y materias relacionadas, entre otros servicios conexos con la gestión del Fondo y la supervisión de la inversión en la Sociedad Participada realizada por éste.

El Fondo ha depositado el folleto informativo y el reglamento de gestión correspondientes en la CNMV.

### **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

#### **a) Imagen fiel**

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables del Fondo y se formulan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al Fondo, que es el establecido en la Circular 7/2008, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva, que constituye el desarrollo y adaptación, para las instituciones de inversión colectiva, de lo previsto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades de Capital, Plan General de

Contabilidad y normativa legal específica que le resulta de aplicación, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo al 30 de septiembre de 2024 y de los resultados de sus operaciones que se han generado durante el ejercicio terminado en esa fecha.

Las cuentas anuales del Fondo han sido formuladas por los Administradores de su Sociedad Gestora en el Consejo de fecha 31 de octubre de 2024.

#### **b) Principios contables**

En la preparación de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración recogidos en la Circular 7/2008 y demás normativa contable que le es de aplicación. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

#### **c) Cambios de criterios contables y corrección de errores**

No se han producido cambios en los criterios contables aplicados ni corrección de errores.

#### **d) Estimaciones contables**

En las cuentas anuales del Fondo se utilizan ocasionalmente estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad Gestora para cuantificar y valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren, en su caso, a la evaluación del valor razonable de los instrumentos financieros y de posibles pérdidas por deterioro o plusvalías de determinados activos. Estas estimaciones se realizan sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio y es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

### **3. Normas de registro y valoración**

#### **a) Cartera de inversiones financieras**

El valor de cada participación (o valor razonable) será el resultado de dividir el patrimonio del Fondo por el número de participaciones en circulación, ajustado en su caso a los derechos económicos correspondientes a la clase de participación a la que pertenezca, toda vez que se trate de una ampliación de capital. Cuando se trate de un préstamo participativo convertible, no se asignará un valor por participación sino hasta que se efectúe la conversión de dicho préstamo a ampliación de capital.

La Sociedad Gestora realizará una valoración anual del patrimonio del Fondo, conforme a lo estipulado en la Norma 11.<sup>a</sup> sobre Criterios generales de registro, clasificación y valoración de activos financieros; 3. Activos financieros disponibles para la venta, de la Circular 11/2008. La valoración inicial de los activos financieros disponibles para la venta se valorará mediante su valor razonable, el cual corresponderá al precio de transacción, equivalente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles. Lo anterior incluirá los derechos preferentes de suscripción y similares adquiridos cuando aplique.

Para realizar la valoración posterior, la Sociedad Gestora valorará el Fondo a valor razonable. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en el que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de inversiones en capital-inicio, cuando no haya transacciones recientes, se valorará por su coste. Podrán reconocerse plusvalías latentes de las inversiones en capital-inicio solo cuando ocurran transacciones sobre el valor.

En todo caso, con ocasión de una nueva emisión de participaciones se producirá previamente una valoración del Fondo por parte del departamento de valoración de la Sociedad Gestora. En el caso de que esta emisión se debiera a una nueva Inversión en la Sociedad Participada, el patrimonio del Fondo se valorará en función del valor asignado a la participada en esa transacción.

#### **b) Ingresos**

Se registran en el momento del devengo. Los dividendos de la Sociedad Participada, en su caso, se reconocen como ingresos en el momento en que nace el derecho a percibirlos por parte del Fondo.

#### **c) Gastos**

Se registran por el devengo. En el caso de que la Sociedad Gestora asuma ciertos gastos de funcionamiento del Fondo, como es el caso de las tasas de la CNMV, se registrará el gasto correspondiente y el ingreso por la no repercusión del gasto.

La Sociedad Gestora no cobra comisión de ningún tipo al Fondo.

#### **d) Impuesto sobre beneficios**

El impuesto sobre beneficios se considera un gasto a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias y se calcula de acuerdo con la normativa fiscal que es de aplicación al Fondo, considerando las posibles diferencias temporarias y reconociendo los activos y pasivos por impuesto diferido. En el caso de bases imponibles negativas, no se registra el crédito fiscal que correspondería en el ejercicio en que se generan.

#### **e) Transacciones en moneda extranjera**

No hay transacciones en moneda extranjera. La moneda funcional es el euro.

### **4. Gestión del riesgo**

Los riesgos del Fondo son principalmente los siguientes:

- a) Riesgo de liquidez: consistente en la dificultad para encontrar un comprador de los activos o de sus participaciones en el momento y/o al precio deseados.
- b) Riesgo de mercado: consistente en la oscilación, incluyendo la depreciación, del valor de mercado que los activos pudieran experimentar durante el período en el que el Fondo fuera titular de los mismos, y hasta su venta a un tercero, en su caso.
- c) Riesgo operativo: inherente a las empresas de reciente creación, consiste en la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras, originadas por fallos o insuficiencias de procesos, personas, sistemas internos, tecnología o por la presencia de eventos externos imprevistos.

La Sociedad Gestora tiene establecidos mecanismos para controlar la exposición a los riesgos, en la medida que se puedan prever y/o mitigar.

### **5. Inversiones financieras**

La inversión del Fondo consistía en la participación del 1,40% en la sociedad Grape Alliance, GmbH (Grape Alliance), cuyo valor de adquisición fue de 213.500,00 €. El modelo de negocio de Grape Alliance consistía en una plataforma digital respaldada en big data e inteligencia artificial con la finalidad de digitalizar la industria del vino.

En enero de 2024 se declaró el concurso mercantil de Grape Alliance, GmbH, por lo que se reconoció la pérdida por deterioro por la totalidad de la inversión en 2023 atendiendo a lo dispuesto en la

Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital-riesgo.

#### **6. Patrimonio atribuido a los partícipes**

Las participaciones del Fondo son de iguales características, representadas por anotaciones en cuenta, sin valor nominal y confieren a sus propietarios un derecho de propiedad sobre dicho patrimonio. Al reconocerse la pérdida total de la inversión, el patrimonio de los partícipes asciende a cero euros, no resultando importe alguno a repartir.

#### **7. Distribución de resultados**

No hay distribuciones por realizar.

#### **8. Otra información**

La Sociedad Gestora realiza por cuenta del Fondo operaciones de administración y gestión que tiene encomendadas, y tiene procedimientos internos para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones que pudiera realizar con otras entidades vinculadas se realicen a precios de mercado y en interés del Fondo.

Los honorarios relativos a la auditoría de cuentas del ejercicio 2024 ascienden a 678,41 € más IVA.

El Fondo no tiene empleados ni oficinas. No realiza pagos a terceros, salvo de forma circunstancial por lo que no procede informar sobre el periodo medio de pago a proveedores.

#### **9. Hechos posteriores**

No existen hechos posteriores a informar.

#### **10. Disolución y liquidación del Fondo**

En diciembre de 2023, la empresa cesó operaciones y, tras no alcanzar un mínimo de financiación requerido. El día 25 de enero de 2024 Grape Alliance registró la solicitud de insolvencia en el Juzgado del Distrito de Essen, Alemania, con número de expediente: 163 IN 14/24.

Con fecha 14 de junio de 2024 se solicitó la liquidación de Faraday Opportunity IV, FICC ante la CNMV tras reconocer la insolvencia de la participada invertida.

El Consejo de Administración de Faraday Venture Capital, SGEIC, S.A. aprobó por unanimidad la formulación de estas Cuentas Anuales de Faraday Opportunity IV, FICC en su reunión del día 19 de diciembre de 2024.

Firmado por:  
  
9A965000AC5347D...

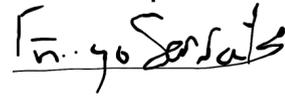
D. Gonzalo Tradacete Gallart

Presidente y Consejero

DocuSigned by:  
  
6D027B3FBE7E4C3...

D. Jaime Biel Turón

Consejero

Firmado por:  
  
4F2390765EA6470...

D. Íñigo Serrats Recarte

Consejero

Firmado por:  
  
14A7AA20E855452...

D. Javier Contreras Forns

Secretario